



“Año de las Cumbres Mundiales en el Perú”

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL AGRICULTURA AREQUIPA
ADMINISTRACION TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 291 -2008-GRA/GRAG-ATDR.CH

Arequipa, 23 MAY 2008

VISTO:

El escrito con registro N° 002131-2008 presentado por el Sr. Aduar Samir Absi Salas, representante de la empresa CAB E.I.R.L., quien hace llegar el perfil técnico “Techado de Canal” en un tramo colindante a su propiedad, en el sector de riego Antiquilla Huaranguillo; y

CONSIDERANDO:

Que, según dispone el artículo N° 86 de la Ley General de Aguas las obras de carácter hidráulico en general se ejecutan ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de estudios y proyectos aprobados; en este orden de ideas la empresa CAB E.I.R.L. mediante el escrito del visto, cumple con presentar el perfil técnico denominado: “Techado de Canal” donde solicita el techado de 5.00 m. de canal Antiquilla Huaranguillo, respetando la sección existente para el ingreso vehicular.

Que, derivado los actuados a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada con Oficio N° 0296-2008-JUDRCH-SDRA-ZR, remite el Informe N° 091-2008-JUDRCH-SDRA-ZR-GT del Gerente Técnico, quien verificó el tramo del canal ha techar y según la propuesta técnica la obra se hará de concreto armado cuya loza se apoyará en los muros del canal, sin modificación en el trazo ni estructura del canal, además sugiere que el techado del canal debe abarcar todo el tramo colindante al conjunto habitacional de la empresa, así como considerar un registro al final del tramo, finalmente considera que el techado no afectará ni alterará la infraestructura por lo que opina en el sentido favorable para la ejecución de la obra materia del presente expediente administrativo.

Que, personal técnico de esta Administración, mediante Informe N° 026-2008-GRA/GRAG-ATDRCH-AT, indica según evaluación del perfil técnico “Techado del Canal” solicitado por la empresa CAB E.I.R.L. el mismo que consiste en el techado de 5.00 m. de longitud del canal Antiquilla Huaranguillo a través de una loza de 1.00 de ancho con 0.20 m de espesor con concreto de 210 k/cm² y paredes laterales de 0.15 m, con una malla de refuerzo de ½” cada 0.25 m, para la solides del tránsito y no afecte la estructura del canal; finalmente propone como requisito para su aprobación el techado de todo el tramo colindante al conjunta habitacional y dejar un registro al final; siendo la opinión favorable a la aprobación del perfil técnico.

Que, esta Administración Técnica del Distrito de Riego Chili con la facultad de resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 133º de la Ley General



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL AGRICULTURA AREQUIPA
ADMINISTRACION TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

de Aguas y el Artículo 58º del Decreto Legislativo N° 653.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el perfil Técnico denominado: "Techado de Canal", presentado por la Empresa CAB E.I.R.L., el mismo que forma parte del presente expediente administrativo que debidamente certificado obra en los archivos de esta Administración Técnica.

ARTICULO 2º.- Disponer que la Empresa CAB E.I.R.L., instale una tapa o registro al final de la obra aprobada en el artículo precedente, la que permitirá efectuar los trabajos de mantenimiento de la infraestructura de riego.

ARTICULO 4º.- Encargar a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada la supervisión de las obras informando oportunamente a esta Administración sobre su cumplimiento.

ARTICULO 5º.- Notificar la presente resolución a la Empresa CAB E.I.R.L., a la Comisión de Regantes Antiquilla Huaranguillo, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada, para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Administración Técnica Distrito de Riego Chili

Ing. José Ignacio Paredes Sánchez
CIP: 37256
ADMINISTRADOR TÉCNICO